ANEXO No. 8
ACEPTACION DE CONDICIONES TÉCNICAS, OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y GARANTIAS

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	22/02/2021

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos y trámites relacionados con el parque automotor del Centro Zonal Cartago y Centro Zonal Roldanillo.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78000000	SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO
78180000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTE
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

3. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida corresponde a los repuestos y servicios requeridos.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF requiere contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos del IBCF Centro Zonal Cartago: Dos (2) Trooper de placas OJZ269 y OOD083 y una (1) Camioneta Toyota de placa OHK037 y una motocicleta de placa MRU49 del Centro Zonal Roldanillo, el mantenimiento debe incluir el suministro de repuestos y mano de obra, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

El mantenimiento de los vehículos debe realizarse periódicamente, por este motivo se requiere contar con un taller especializado, que se encargue de atender de manera oportuna las necesidades que presenten los vehículos que hacen parte del parque automotor del centro zonal Cartago y centro zonal Roldanillo, cuyas actividades tienen como objetivo:

"Construir procesos permanentes, orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, el mejoramiento de su nivel de vida, así como también elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del servidor público con el servicio de la entidad."

INVITACIÓN PÚBLICA

El proceso de contratación se llevará a cabo en la Regional Valle del Cauca.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (I) Ley 80 de 1992, (II) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (III) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (IV) Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se deriven se ajustarán a la Constitución Política Colombiana, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2.007, sus Decretos Reglamentarios vigentes y el Manual de Contratación del ICBF.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 REPUESTOS Y SERVICIOS

Los repuestos y servicios requeridos por la entidad, deberá ser suministrado por el contratista de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.

Los trabajos a realizar en cada uno de los vehículos obedecerán a las necesidades del uso al que sean sometidos, de acuerdo con los kilómetros recorridos, siendo el parámetro de referencia mas importante para el cumplimiento del mantenimiento preventivo.

Adicionalmente, y según sea el caso, se autorizará la intervención del taller cuando las circunstancias eventuales por requerimientos correctivos así lo requieran.

6.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS

El contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

1. HORARIO DE ATENCION: El contratista debe garantizar la prestación del servicio a los vehículos : Dos (2) Trooper de placas OJZ269 y OOD083 y una (1) Camioneta Toyota de placa OHK037, en horario de lunes a viernes de 6:00 am. a 7:00 pm., sábados de 8:00 am. a 3 pm. y los domingos y festivos en casos especiales, según requerimiento por parte del supervisor o servidor publico que se designe para tal fin.

2. CALIDAD DE LOS REPUESTOS Y PERSONAL: El contratista debe garantizar durante la vigenc ia del contrato que los repuestos e insumos suministrados son nuevos, originales y genuinos y que la mano de obra utilizada es idónea y capacitada para realizar las labores objeto del contrato. Para verificar lo anterior, la entidad deberá realizar periódicamente una verificación del personal contratista y siempre se realizará el seguimiento y verificación a los repuestos suministrados.

3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El contratista debe garantizar que cuenta como mínimo con el síguete personal idóneo para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y prevent ivo durante la ejecución del contrato:

INVITACIÓN PÚBLICA

CARGO	CANTIDAD MINIMA
Mecánico de patios (Frenos, suspensión, dirección, embragues, caja velocidades, transmisión, alienación y balanceo, motor), electrónica.	3
Personal técnico en electricidad automotriz	1
Personal técnico en reparación y sincronización de motores	1
Ayudante para tapicería	1

El personal debe tener vínculo laboral o contractual con el contratista y debe contar con estudios técnicos certificados.

4. INFRAESTRUCTURA FISICA: El contratista debe disponer de un establecimiento que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, que posea un área mínima útil de trabajo de 400 m^2, instalaciones debidamente cerradas y cubiertas, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público, respetando el código de policía, en especial el titulo VI que trata sobre la protección del espacio público.

 Adicionalmente debe contar con:

 - Aviso, donde registre el nombre del taller
 - Adecuada distribución y demarcación de áreas y bancos de trabajo
 - Adecuada iluminación y ventilación
 - Área libre de tránsito de vehículos
 - Orden, higiene y aseo
 - Almacén de repuestos
 - Tener un programa de manejo de residuos (Basuras, aceites y vertimientos)
 - Señalización adecuada de los recipientes para los residuos y desechos, de acuerdo con la normatividad vigente establecida.
 - El taller debe tener la correcta señalización de emergencia y rutas de evacuación.
 - El taller debe contar con elementos para la atencion primaria de una emergencia (Extintores, botiquines, planes de atencion de emergencias).

5. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS: Dentro de las instalaciones del taller, se debe contar con al menos los siguientes elementos para sus equipos de trabajo y operación técnica:

 - Dos (2) elevadores de vehículos
 - Un (1) equipo de alineación y balanceo
 - Un (1) analizador de gases
 - Un (1) equipo de sincronizacion
 - Dos (2) pistolas hidráulicas
 - Un (1) banco de prueba
 - Un (1) equipo de soldadura eléctrica y autógena
 - Un (1) alineador de luces
 - Un (1) kit lavador de inyectores
 - Dos (2) multiamperios digitales
 - Un (1) probador de carga y batería
 - Un (1) probador de fugas de motor
 - Un (1) cargador de baterías
 - Un (1) probador de fugas radiador
 - Una (1) prensa hidráulica

INVITACIÓN PUBLICA

- Un (1) extractor de rodamientos
- Un (1) compresor de aire
- Dos (2) gatos hidráulicos de zorra
- Un (1) scanner full injection americano
- Un (1) equipo para montaje y desmontaje de llantas
- Una (1) valvulina
- Un (1) equipo para rectificar rines
- Dos (2) pistolas electrodoscopicas
- Un (1) pulsador de inyectores

Equipos y herramientas suficientes para realizar trabajos de taller al menos para cinco vehículos simultáneamente.

El contratista deberá contar con una base de datos para el manejo de la información relacionada con los vehículos y los mantenimientos que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato.

6. VEHICULOS – TALLER MOVIL: El contratista debe contar como mínimo con un (1) vehículo, camioneta y/o automóvil y/o motocicleta para atender la prestación de los servicios de taller móvil, el cual debe estar adecuado al servicio y de uso exclusivo para dicho fin. Este debe poseer logotipos del taller y estar disponible en los horarios solicitados por el ICBF.

Deberá prestar su servicio en la ubicación que se requiera y con un tiempo de atencion de máximo dos horas, contadas a partir del momento de la comunicación de la avería.

7. VEHICULOS – SERVICIO DE GRUA: El contratista debe contar con el servicio de grúa, el cual puede ser propio o subcontratado, deberá estar presto las 24 horas, sin excepción o restricción alguna y sin costo adicional para el ICBF.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.2 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF. 2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato. 3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 4. Constituir las Garantías establecidas en el presente documento. 5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. 6. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite sobre cualquier aspecto y/o resultado obtenido en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 8. Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. 9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones. 10. Referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional y prevención de riesgos ocupacionales, control y procedimientos a cargo de un representante responsable del tema, dirigido a los equipos que realizarán las actividades definidas en el Contrato. 11. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal

INVITACIÓN PÚBLICA

requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos, en caso de deterioro o daño el remplazo debe hacerse de forma inmediata. 12. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidas o establezca la ley y los organismos de control y es responsable de garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos propios o de la empresa, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades objeto del contrato. 13. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad social establecidos por las normas técnicas nacionales e internacionales o a la normatividad legal.14. El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. 15. El contratista de acuerdo con la actividad desarrollada debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. 16. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a adopción de buenas prácticas ambientales, de manipulación de alimentos, almacenamientos y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, aceites y lubricantes, gestión de residuos y manejo de vertimientos. 17. El contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. 18. El contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios. 19. Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad del ICBF Centro Zonal Cartago y Centro Zonal Roldanillo, incluyendo mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos. 3. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender los vehículos que se envíen al establecimiento para la completa prestación de cada uno de los servicios. 4. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento de servicios solicitados. 5. Atender oportunamente el requerimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del ICBF, previa presentación de la solicitud de mantenimiento efectuada por el conductor, donde se indique en forma detallada las fallas que presenta el vehículo, la cual deberá llevar el visto bueno del supervisor del contrato y una vez efectuada la revisión del vehículo, enviar cotización detallada, ajustada a precios de mercado, con el fin de autorizar los trabajos a realizar, que apunten a reparar los daños reportados, para el posterior pago del valor de las reparaciones por parte del ICBF. 6. Ofrecer repuestos de primera calidad, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el Artículo 4° numeral 5° de la Ley 80 de 1993. 7. Incluir en las facturas las especificaciones, marcas y referencias de los repuestos objeto del cambio, los cuales deben estar acordes con los precios del mercado. 8. Ofrecer garantía de los repuestos y la mano de obra. 9. Prestar el servicio de grúa, sin costo adicional para el ICBF. 10. Mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra, durante la vigencia del contrato. 11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de sitio de mantenimiento, siempre y cuando cumpla con los requerimientos consignados en los presentes términos de referencia. 12. Cumplir con el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados de acuerdo a la normatividad Legal vigente (Decreto 4741 de 2005). 13. Cumplir con la normatividad Legal vigente para el mantenimiento

INVITACIÓN PÚBLICA

de vehículos y automotores de acuerdo a las directrices del Ministerio de Transporte y Medio Ambiente. 14. Cumplir con el cronograma acordado. 15. Suscribir las garantías requeridas y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula correspondiente. 16. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. 17. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. 18. El contratista, a solicitud del Supervisor del contrato, cotizará los materiales o elementos de ferretería solicitados y remitirá la cotización dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del requerimiento, detallando: especificaciones técnicas, descripción, marca, cantidad, valor unitario, valor total y tiempo de entrega. 19. El Supervisor del contrato escogerá la cotización más favorable para el Instituto, teniendo en cuenta el menor precio y este será el precio que el ICBF pagará al contratista adjudicatario. 20. Una vez notificado, el contratista entregará el o los materiales, insumos o elementos de ferretería dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, previa definición del precio mediante el procedimiento anterior Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. 21. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera. 22. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 23. Presentar al supervisor del contrato, previo a la realización de cada pago por parte del ICBF, la constancia o la certificación expedida por la persona o la autoridad competente, que demuestre el cumplimiento con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y Riesgos profesionales de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA y ICBF), cuando haya lugar a ello. 24. Constituir la garantía única de cumplimiento establecida en el presente documento y tramitar la ampliación de la misma o sus modificaciones, en el evento que el contrato sea adicionado, prorrogado o modificado. 25. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 26. La firma proponente deberá tener la disponibilidad de los 7 días de la semana para prestar el suministro en el ICBF, de acuerdo con la solicitud del servicio que se realice por medio de la supervisión del contrato. 27. Presentar la factura correspondiente de cada suministro, detallando las especificaciones de cada producto suministrado, la marca, cantidad, unidad de medida, valor unitario y valor total. 28. Cumplir con el artículo 20 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 “por la cual se reglamente parcialmente la prevención y el manejo de los residuos y desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. 29. Cumplir con los artículos 2 y 4 de la Resolución 180606 del 28 de abril de 2008 “por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en Sedes de entidades públicas. 30. Cumplir con la Resolución 1511 de agosto 5 de 2010 “Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

Para el eje de calidad: 1. Realizar una encuesta de aceptabilidad (a los seis meses del inicio de la ejecución del en el punto de atención), para evaluar la percepción en la calidad del servicio y aplicar las acciones de mejora que correspondan.

Para el eje de seguridad y salud en el trabajo: 1. Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. 2. Responder por el reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

INFORMACIÓN PÚBLICA

accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 3. Realizar inducción a sus trabajadores en Seguridad y Salud en el trabajo, antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF. 4. Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el reemplazo deberá hacerse de forma inmediata. 5. Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividade s de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

Para el eje ambiental: 1. Garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF y está en la obligación de capacitar a su personal en buenas prácticas de COMBUSTIBLE y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustible, gestión de residuos sólidos, líquidos y manejo de vertimientos acorde a la normatividad vigente y condiciones específicas. Recoger y realizar la destinación final de los desechos generados durante la actividad de suministro de alimentos. 2. Realizar el mantenimiento y el debido control a la trampa de grasa trimestralmente en procedimientos de calidad y en atención a las sugerencias del supervisor durante la ejecución del contrato. Lo anterior con fundamento en el Artículo 7° de la Resolución 2674 de 2013, artículo 21 del Decreto Nacional 539 de 2014, y el Artículo 25° y 37° del Decreto 3930 de 2010. El contratista entregara al supervisor del contrato los soportes correspondientes, reportando el mantenimiento realizado (hoja de mantenimiento y periodicidad). 3. Presentar en cumplimiento del Decreto 60 del 2002, un programa de manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, en donde se especifique como mínimo la forma en la que se realiza la recolección y disposición de los residuos de alimentos, grasas, aceites y demás residuos resultantes de la elaboración de alimentos, junto con sus respectivos soportes y certificac iones.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar del contrato será el municipio de Cartago (Valle del Cauca).

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta el 31 de diciembre de 2021.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Se cancelará mes vencido dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, teniendo en cuenta la asignación de PAC y previa presentación de la, factura de venta, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso, dentro de los términos establecidos en este documento y en el contrato.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se

INVITACIÓN PÚBLICA

presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

10. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANEXOS

MATRIZ DE RIESGOS

12. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.



Firma Representante legal y/o Apoderado
cc.16.211.730

: